NOTA UOC/PCP/ANDE/ N° 344/2017

Asunción, 10 de julio de 2017

Señor
Abg. Santiago Jure, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted con relación a la Nota DCNP/DNC N° 14412/2017, LCO N° 924/2016, ID 304331, a fin de hacer referencia a la Nota UOC/DCP/ANDE/N° 310/2017, en la que manifestamos que a efectos de subsanar la discrepancia entre el texto del Punto 6 del Contrato y el del PBC, surgida a raíz de la modificación del Pliego a través de la Adenda N° 1, formalizaríamos un Convenio Modificatorio.

Señalamos que, la citada Adenda forma parte del contrato y cuenta con la firma del proveedor; en este sentido y atendiendo al carácter mutuamente explicativo y al orden de preeminencia de la documentación contractual, consideramos que ambas partes contratantes se encuentran lo suficientemente comprometidas en cuanto a los términos suscriptos y el detalle discordante se encuentra adecuadamente enmendado, por consiguiente no existirían suficientes méritos para el inicio de los trámites del documento de rectificación.

A efectos de determinar el ajuste de lo expuesto a la normativa vigente y en la intención de proseguir las gestiones pertinentes en el marco del estricto cumplimiento de las disposiciones que rigen en esta materia, solicitamos nos comuniquen lo que consideren apropiado según la competencia investida a esa Dirección.

Esperando satisfacer sus cuestionamientos, hacemos propicia la oportunidad para saludarle atentamente.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
MESA DE ENTRADA
EXP. Nº: 0 0 0 0 6 5 0 5
FECHA: 11 JUL 2017
FOJAS: 01 HORA 10.10

Ing. Pedro Cuevas
Responsable UOC/ANDE

FER/zt

Angela Barúa
Mesa de Entrada - DNCP